

PROMULGA ACUERDO N° 2198 DE LA JUNTA DIRECTIVA, QUE “APRUEBA RECURSOS PARA EL PLAN OPERATIVO BIENAL MOVIL 2023-2024 DE MM\$5000 LOS QUE DEBERÁN RENDIRSE AL CUMPLIMIENTO DEL CADA AÑO DE EJECUCION ANTE LA JUNTA DIRECTIVA Y DEBERAN SER GESTIONADOS CON LOS ESTANDARES DE EFICIENCIA Y EFICACIA.”

DECRETO EXENTO N° 00.754/2023.

Arica, 19 de julio de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de fecha 14 de julio de 2023; Certificado de acuerdo de Junta Directiva de fecha 14 de julio 2023; Documento denominado Ejecución de Planes Operativos Bienales julio 2023; y las facultades que me confiere el Decreto N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una corporación de Derecho Público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica y administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y la ciencia, creada por D.F.L N°150, del 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública.

Lo dispuesto en el decreto exento N° 00.458/2021 que promulga acuerdo N° 2050 de la Junta Directiva que aprueba mecanismo de distribución de presupuestos de Planes Operativos Bienales período 2021-2022.

Certificado de acuerdo N° 2197 que aprueba la rendición del plan operativo bienal 2021-2022 expuesto por la Vicerrectora Académica, doña Jenniffer Peralta Montecinos contenido en un documento compuesto de 33 páginas rubricadas por la Secretaria de la Universidad

Que en sesión ordinaria de la Junta Directiva N°215, de fecha 14 de julio de 2023, se arriba al acuerdo N°2198, del siguiente tenor **“APRUEBA RECURSOS PARA EL PLAN OPERATIVO BIENAL MOVIL 2023-2024 DE MM\$5000 LOS QUE DEBERÁN RENDIRSE AL CUMPLIMIENTO DEL CADA AÑO DE EJECUCION ANTE LA JUNTA DIRECTIVA Y DEBERAN SER GESTIONADOS CON LOS ESTANDARES DE EFICIENCIA Y EFICACIA.”**

DECRETO:

1. Promulgase acuerdo N° 2198 de la Junta Directiva en sesión ordinaria N°215, realizada el día 14 de julio del presente, cuyo tenor es el siguiente:

“ACUERDO N°2198

Por unanimidad de los directores presentes, Sra. Yuny Arias C.; Sra. Rosa María A.; Sr. Nicholas Fleet O.; Sr. Honorino Córdova V.; Sr. Horacio Díaz Rojas, se llega al siguiente acuerdo **“APRUEBA RECURSOS PARA EL PLAN OPERATIVO BIENAL MOVIL 2023-2024 DE MM\$5000 LOS QUE DEBERÁN RENDIRSE AL CUMPLIMIENTO DE CADA AÑO DE EJECUCION ANTE LA JUNTA DIRECTIVA Y DEBERAN SER GESTIONADOS CON LOS ESTANDARES DE EFICIENCIA Y EFICACIA.”**, expuesto por la Vicerrectora Académica de la Universidad Sra. Jenniffer Peralta Montecinos.

2. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


XIMENA ROBERTSON CANEDO
Secretaria de la Universidad




EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
Rector



ERP.XRC.frr.

24 JUL 2023



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
JUNTA DIRECTIVA
ARICA - CHILE

CERTIFICADO

La Secretaria de la Universidad de Tarapacá que suscribe, certifica que en sesión ordinaria N° 215 de Junta Directiva, realizada el 14 de julio de 2023, se adoptó el siguiente acuerdo:

“ACUERDO N°2198

Por unanimidad de los directores presentes, Sra. Yuny Arias C.; Sra. Rosa María A.; Sr. Nicholas Fleet O.; Sr. Honorino Cordova V.; Sr. Horacio Diaz Rojas, se llega al siguiente acuerdo **“APRUEBA RECURSOS PARA EL PLAN OPERATIVO BIENAL MOVIL 2023-2024 DE MM\$5000 LOS QUE DEBERÁN RENDIRSE AL CUMPLIMIENTO DEL CADA AÑO DE EJECUCION ANTE LA JUNTA DIRECTIVA Y DEBERAN SER GESTIONADOS CON LOS ESTANDARES DE EFICIENCIA Y EFICACIA.”**, expuesto por la Vicerrectora Académica de la Universidad Sra. Jenniffer Peralta Montecinos.

ARICA, 14 de julio de 2023.



XIMENA ROBERTSON CANEDO
Secretaria de la Universidad

XRC/frr

ESTABLECE MONTOS PARA DISEÑO DE PLANES OPERATIVOS BI ANUALES DE LAS FACULTADES E INSTITUTO DE ALTA INVESTIGACION.

DECRETO EXENTO N° 00.555/2021.

Arica, 06 de agosto de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; el Acuerdo de Junta Directiva N° 2050, de fecha 26 de junio de 2021, Decreto Exento Universitario N°00.458/2021, de junio 29 de 2021, Carta de Rectoría N°1251/021, de agosto 04 de 2021; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere Decreto N° 193 de fecha 8 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación.

Que, el Ministerio de Educación ha establecido como parte de su política pública de educación superior, la definición de Planes de Fortalecimiento a 10 años de las universidades, los cuales se configuran como un instrumento de planificación y gestión de apoyo al desarrollo institucional.

Que en este contexto, la Universidad de Tarapacá para dar cumplimiento al Plan de Fortalecimiento Institucional que tiene por finalidad "Dotar de la infraestructura y de los recursos adecuados para el desarrollo de las actividades misionales con calidad, equidad, seguridad, seguridad, bienestar, y sustentabilidad, que pretende lograr infraestructura y equipamiento de la casa central y sede Iquique acorde a estándares de inclusión y calidad", ha emitido el Decreto Exento Universitario N°00.458/2021, de junio 29 de 2021, que promulga Acuerdo N° 2050 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, adoptado en sesión Extraordinaria N° 190, realizada el 25 de junio de 2021, que aprueba el documento denominado "Mecanismos de distribución de presupuesto de los planes operativos Bi-Anuales".

Que, consecuentemente se requiere aprobar mediante acto administrativo los montos para el diseño de los planes operativos bi anuales de las Facultades y del Instituto de Alta Investigación.

DECRETO:

1.- Apruebase los montos para el diseño de los planes operativos bi-anuales de las Facultades y del Instituto de Alta Investigación, como se indica a continuación:

1. Reporte de desarrollo de actividades académicas de vinculación con el medio por facultad e instituto, año 2020.

FACULTADES E INSTITUTO	VINCULACIÓN 5%	
Facultad de Administración y Economía	0,213	0,05
Facultad de Ciencias Agronómicas	0,033	0,05
Facultad de Ciencias de la Salud	0,23	0,05
Facultad de Ciencias	0,098	0,05
Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas	0,066	0,05
Facultad de Educación y Humanidades	0,246	0,05
Facultad de Ingeniería	0,098	0,05
Instituto de Alta Investigación	0,016	0,05
TOTAL	1	

Fuente: Dirección de Extensión y Vinculación con el Medio.

2. Reporte de desarrollo de actividades académicas de docencia de pregrado por facultad e instituto, año 2020.

FACULTADES E INSTITUTO	DOCENCIA PREGRADO 50%			
Facultad de Administración y Economía	0,0923	0,25	0,0558	0,25
Facultad de Ciencias Agronómicas	0,0216	0,25	0,0174	0,25
Facultad de Ciencias de la Salud	0,2596	0,25	0,1954	0,25
Facultad de Ciencias	0,0361	0,25	0,1602	0,25
Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas	0,2213	0,25	0,1633	0,25
Facultad de Educación y Humanidades	0,1558	0,25	0,2644	0,25
Facultad de Ingeniería	0,2132	0,25	0,1419	0,25
Instituto de Alta Investigación	0	0,25	0	0,25
TOTAL	0,9999		0,9984	

Fuente: Dirección de Docencia – Registraduría.

3. Reporte de desarrollo de actividades académicas de investigación por facultad e instituto, año 2020.

FACULTADES E INSTITUTO	INVESTIGACION 30%					
Facultad de Administración y Economía	0	0,15	0,004	0,1	0,013	0,05
Facultad de Ciencias Agronómicas	0,053	0,15	0,071	0,1	0,064	0,05
Facultad de Ciencias de la Salud	0	0,15	0,051	0,1	0,041	0,05
Facultad de Ciencias	0,088	0,15	0,209	0,1	0,204	0,05
Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas	0,246	0,15	0,138	0,1	0,121	0,05
Facultad de Educación y Humanidades	0,246	0,15	0,161	0,1	0,172	0,05
Facultad de Ingeniería	0,14	0,15	0,11	0,1	0,15	0,05
Instituto de Alta Investigación	0,228	0,15	0,256	0,1	0,236	0,05
TOTAL	0,999		0,999		0,999	

Fuente: Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica.

4. Reporte de desarrollo de actividades académicas de docencia de postgrado por facultad e instituto, año 2020.

FACULTADES E INSTITUTO	DOCENCIA POSTGRADO 15%	
Facultad de Administración y Economía	0	0,15
Facultad de Ciencias Agronómicas	0	0,15
Facultad de Ciencias de la Salud	0	0,15
Facultad de Ciencias	0	0,15
Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas	1	0,15
Facultad de Educación y Humanidades	0	0,15
Facultad de Ingeniería	0	0,15
Instituto de Alta Investigación	0	0,15
TOTAL		

Fuente: Dirección de Docencia – Registraduría.

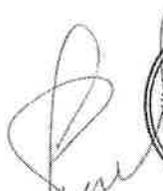
5. Factor de participación, presupuesto y distribución anual por Facultad e Instituto

FACULTADES E INSTITUTO	Factor de participación	Presupuesto en M\$	Distribución Global M\$	Distribución 2021 M\$	Distribución 2022 M\$
FAE	0,048725	5.000.000	243.625,0	121.812,5	121.812,5
FADECIA	0,02965	5.000.000	148.250,0	74.125	74.125
FACSAL	0,1324	5.000.000	662.000,0	331.000	331.000
FACI	0,098275	5.000.000	491.375,0	245.687,5	245.687,5
FACSOJUR	0,3062	5.000.000	1.531.000,0	765.500	765.500
FEH	0,17895	5.000.000	894.750,0	447.375	447.375
FI	0,133175	5.000.000	665.875,0	332.937,5	332.937,5
IAI	0,0724	5.000.000	362.000,0	181.000	181.000
TOTAL	0,999775		4.998.875,0	2.499.437,5	2.499.437,5

2.- Establézcase que deberá considerarse la asignación de M\$2.000 por académico/a para inversiones en equipamiento de docencia o investigación, recursos que deberán ser asignados a cada facultad e instituto durante el año 2021, de acuerdo al informe de Mecanismo de Distribución del Presupuesto de los Planes Operativos BI-Anuales aprobado con Decreto Exento Universitario N°00.458/2021, de fecha 29 de junio de 2021.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaría de la Universidad




EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector



ERP.PLC.ycl.



13 AGO 2021



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Sur Grande

REF.: SOLICITA OFICIALIZAR MONTOS
PARA EL DISEÑO DE LOS PLANES
OPERATIVOS BI ANUALES DE LAS
FACULTADES Y DEL INSTITUTO DE ALTA
INVESTIGACIÓN.

REC. Nº 1.251/2021

Arica, agosto 4 de 2021

Señora
PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria
Universidad de Tarapacá
Presente

De mi consideración:

Junto con saludar a Ud., remito los datos para la emisión del acto administrativo correspondiente que aprueba montos para el diseño de los planes operativos bi anuales de las Facultades y del Instituto de Alta Investigación, como se indica a continuación:

1. Reporte de desarrollo de actividades académicas de vinculación con el medio por facultad e instituto, año 2020.

FACULTADES E INSTITUTO	VINCULACIÓN 5%	
Facultad de Administración y Economía	0,213	0,05
Facultad de Ciencias Agronómicas	0,033	0,05
Facultad de Ciencias de la Salud	0,23	0,05
Facultad de Ciencias	0,098	0,05
Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas	0,066	0,05
Facultad de Educación y Humanidades	0,246	0,05
Facultad de Ingeniería	0,098	0,05
Instituto de Alta Investigación	0,016	0,05
TOTAL	1	

Fuente: Dirección de Extensión y Vinculación con el Medio.

2. Reporte de desarrollo de actividades académicas de docencia de pregrado por facultad e instituto, año 2020.

FACULTADES E INSTITUTO	DOCENCIA PREGRADO 50%			
Facultad de Administración y Economía	0,0923	0,25	0,0558	0,25
Facultad de Ciencias Agronómicas	0,0216	0,25	0,0174	0,25
Facultad de Ciencias de la Salud	0,2596	0,25	0,1954	0,25
Facultad de Ciencias	0,0361	0,25	0,1602	0,25
Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas	0,2213	0,25	0,1633	0,25
Facultad de Educación y Humanidades	0,1558	0,25	0,2644	0,25
Facultad de Ingeniería	0,2132	0,25	0,1419	0,25
Instituto de Alta Investigación	0	0,25	0	0,25
TOTAL	0,9999		0,9984	

Fuente: Dirección de Docencia – Registraduría.

3. Reporte de desarrollo de actividades académicas de investigación por facultad e instituto, año 2020.

FACULTADES E INSTITUTO	INVESTIGACION 30%					
Facultad de Administración y Economía	0	0,15	0,004	0,1	0,013	0,05
Facultad de Ciencias Agronómicas	0,053	0,15	0,071	0,1	0,064	0,05
Facultad de Ciencias de la Salud	0	0,15	0,051	0,1	0,041	0,05
Facultad de Ciencias	0,088	0,15	0,209	0,1	0,204	0,05
Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas	0,246	0,15	0,138	0,1	0,121	0,05
Facultad de Educación y Humanidades	0,246	0,15	0,161	0,1	0,172	0,05
Facultad de Ingeniería	0,14	0,15	0,11	0,1	0,15	0,05
Instituto de Alta Investigación	0,228	0,15	0,256	0,1	0,236	0,05
TOTAL	0,999		0,999		0,999	

Fuente: Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica.

4. Reporte de desarrollo de actividades académicas de docencia de postgrado por facultad e instituto, año 2020.

FACULTADES E INSTITUTO	DOCENCIA POSTGRADO 15%	
Facultad de Administración y Economía	0	0,15
Facultad de Ciencias Agronómicas	0	0,15
Facultad de Ciencias de la Salud	0	0,15
Facultad de Ciencias	0	0,15
Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas	1	0,15
Facultad de Educación y Humanidades	0	0,15
Facultad de Ingeniería	0	0,15
Instituto de Alta Investigación	0	0,15
TOTAL		

Fuente: Dirección de Docencia – Registraduría.

5. Factor de participación, presupuesto y distribución anual por Facultad e Instituto

FACULTADES E INSTITUTO	Factor de participación	Presupuesto en M\$	Distribución Global M\$	Distribución 2021 M\$	Distribución 2022 M\$
FAE	0,048725	5.000.000	243.625,0	121.812,5	121.812,5
FADECIA	0,02965	5.000.000	148.250,0	74.125	74.125
FACSAL	0,1324	5.000.000	662.000,0	331.000	331.000
FACI	0,098275	5.000.000	491.375,0	245.687,5	245.687,5
FACSOJUR	0,3062	5.000.000	1.531.000,0	765.500	765.500
FEH	0,17895	5.000.000	894.750,0	447.375	447.375
FI	0,133175	5.000.000	665.875,0	332.937,5	332.937,5
IAI	0,0724	5.000.000	362.000,0	181.000	181.000
TOTAL	0,999775		4.998.875,0	2.499.437,5	2.499.437,5

Adicionalmente, debe considerarse la asignación de M\$2.000 por académico/a para inversiones en equipamiento de docencia o investigación, recursos que deben ser asignados a cada facultad e instituto durante el año 2021.

Lo anterior según el informe de Mecanismo de Distribución del Presupuesto de los Planes Operativos BI-Anuales aprobado con Decreto Exento N° 0458 de fecha 29 de junio de 2021.

Se despide atentamente,



DR. EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
RECTOR

c.c.: Sr. Vicerrector Académico
 Sr. Vicerrector de Administración y Finanzas
 Sra. Vicerrectora de Desarrollo
 Sr. Contralor
 Sres.(as) Decanos(as) Facultades
 Sr. Director del Instituto de Alta Investigación

(ERP/cag/mcc)

**PROMULGA ACUERDO N° 2050 DE LA
JUNTA DIRECTIVA.
APRUEBA MECANISMOS DE DISTRIBUCIÓN
DE PRESUPUESTOS DE PLANES
OPERATIVOS BI ANUALES.**

DECRETO EXENTO N° 00.458/2021.

Arica, 29 de junio de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; el Acuerdo de Junta Directiva N° 2050, de fecha 26 de junio de 2021, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere Decreto N° 193 de fecha 8 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación.

Que, el Ministerio de Educación ha establecido como parte de su política pública, de educación superior, la definición de Planes de Fortalecimiento a 10 años de las universidades. Estos planes de Fortalecimiento se configuran como un instrumento de planificación y gestión de apoyo al desarrollo institucional.

Que, a nivel institucional y en dicho contexto, la Universidad de Tarapacá tiene un conjunto de objetivos estratégicos para el área de Gestión y Planificación Estratégica. En este ámbito se circunscribe y se vincula el Plan Operativo Bi Anual, en particular con el objetivo del Plan de Fortalecimiento Institucional que hace referencia a "Dotar de la infraestructura y de los recursos adecuados para el desarrollo de las actividades misionales con calidad, equidad, seguridad, bienestar, y sustentabilidad, que pretende lograr infraestructura y equipamiento de la casa central y sede Iquique acorde a estándares de inclusión y calidad."

Que, a través de Sesión extraordinaria N° 190, de Junta Directiva, realizada el 25 de junio 2021, se aprueba por unanimidad de los y las

Directores y Directoras de Junta, a proposición del Rector, Dr. Emilio Rodríguez Ponce, la propuesta de **"Mecanismos de distribución de presupuesto de los planes operativos Bi-Anuales"**.

DECRETO:

1.- Promulgase Acuerdo N° 2050 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, adoptado en sesión Extraordinaria N° 190, realizada el 25 de junio de 2020, cuyo tenor es el siguiente:

"ACUERDO N° 2050

Por unanimidad de los Directores presentes: sr. Pablo Arancibia Mattar, sra. Yuny Arias Córdova, Elizabeth Bastias Marín, sr. Horacio Díaz Rojas, sr. Jaime Torrealba y Jorge Toloza Humeres, acuerdan aprobar el documento denominado **"Mecanismos de distribución de presupuesto de los planes operativos Bi-Anuales"**, contenido en documento adjunto compuesto de ocho (8) páginas y que forma parte integrante del presente acuerdo, las que son rubricadas por la Secretaria de la Universidad."

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

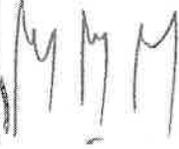


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

ERP.PLC,plc.



EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector



DR.
CONTRALORA

09 JUN 2021



MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LOS PLANES OPERATIVOS BI-ANUALES

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

junio de 2021



1. INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Educación de Chile ha establecido como parte de su política pública de educación superior la definición de Planes de Fortalecimientos a 10 años de las universidades. Estos planes surgen como el resultado de un compromiso de la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales y del Proyecto Fortalecimiento de las Universidades Estatales en Chile, correspondiente al acuerdo de préstamo entre el Banco Mundial (BIRF) y el Gobierno de Chile. En este contexto se estableció un presupuesto de USD 300 millones para la implementación de Planes de Fortalecimiento 2030 en las universidades del Estado.

Estos Planes de Fortalecimiento se configuran como un instrumento de planificación y gestión de apoyo al desarrollo institucional con una mirada a 10 años. Esta planificación considera la definición de líneas de acción orientadas al logro de objetivos estratégicos y oportunidades de mejora, que a su vez involucra el trabajo conjunto para el fortalecimiento del Sistema de Universidades Estatales.

La elaboración de estos Planes de Fortalecimiento 2030 se llevó a cabo durante el año 2020 con la consecuente definición de elementos comunes para las 18 instituciones que participan en este instrumento, con una definición de las áreas estratégicas asociadas a la acreditación y los mecanismos de planificación para proyectar el fortalecimiento de las universidades al largo plazo.

En este contexto, se definieron un conjunto de indicadores dentro de los cuales destacan la proporción de académicos de jornada completa con grado de doctor; las publicaciones reconocidas por Web of Science y Scopus, junto con su índice de impacto; los programas de doctorado acreditados; los proyectos ganados en el marco de los concursos de la Agencia de Investigación y Desarrollo (ANID); la tasa de titulación general; la tasa de titulación de los estudiantes vulnerables y su deserción al tercer año; pasan a ser determinantes estructurales de la eficacia institucional y de su contribución al sistema estatal.

Este Plan de Fortalecimiento se articula al Desarrollo Estratégico 2030 definido por la Universidad de Tarapacá al delinear la misión, la visión y el propósito estratégico. En efecto, el Plan de Fortalecimiento y Desarrollo Estratégico 2030 construido, con perspectiva estratégica, se constituye en la base del Sistema de Dirección Estratégica Institucional, que habrá de nutrirse, adicionalmente, por: el Plan de Desarrollo Estratégico de la Universidad 2021-2025 y el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional 2026-2030; de los Planes de Desarrollo Estratégico de las Facultades e Instituto para esos mismos períodos; y los Planes Operativo Bianuales 2021-2022, 2023-2024, 2025-2026, 2027-2028 y 2029-2030.

En consecuencia, se espera plasmar en esta construcción estratégica el aprendizaje institucional logrado, en el ámbito de los diseños estratégicos, por parte de nuestra casa de estudios superiores durante los últimos 25 años, en los cuales se ha alcanzado un nivel reconocido como ejemplar, entre las instituciones del norte de Chile.



2. PLAN OPERATIVO BI ANUAL

A nivel institucional y bajo el contexto del Plan de Fortalecimiento a 10 años de la Universidad de Tarapacá tiene un conjunto objetivos estratégicos para el área de Gestión y Planificación Estratégica. En este ámbito se circunscribe y se vincula el Plan Operativo Bi Anual, en particular con el objetivo del Plan de Fortalecimiento institucional que hace referencia a "Dotar de la infraestructura y de los recursos adecuados para el desarrollo de las actividades misionales con calidad, equidad, seguridad, bienestar y sustentabilidad, que pretende lograr infraestructura y equipamiento de la casa central y la sede Iquique acorde a estándares de inclusión y calidad.

En esta línea el Plan Operativo Bi Anual establece el mecanismo de distribución de los recursos institucionales destinados a mejorar y fortalecer el quehacer académico integral de las Facultades e Instituto. Consecuentemente, este plan impacta en la labor académica del cuerpo académico de la Universidad de Tarapacá en sus sedes de Arica e Iquique.

Por consiguiente, este Plan Operativo Bi Anual sintetiza un conjunto de actividades y acciones para los años 2021 y 2022, los cuales permiten materializar parte del objetivo estratégico referido a entregar los recursos necesarios para responder a las actuales exigencias de calidad del quehacer académico.

Sus objetivos son:

Fortalecer el quehacer académico desde las Facultades e Instituto en los ámbitos de la docencia de pre y postgrado, la investigación y la vinculación con el medio a través del otorgamiento de recursos necesario para la función académica integral en las sedes de Arica e Iquique.

- Establecer el mecanismo para la distribución de los recursos por facultades e instituto.
- Otorgar los recursos a las Facultades e Instituto para fortalecer el quehacer académico integral.
- Definir compromisos de desempeño donde se evidencien las mejoras del quehacer académico en las Facultades e Instituto a partir de los recursos asignados.
- Otorgar los recursos para la adquisición del equipamiento necesario a cada académico/a.
- Apoyar el proceso de compras institucionales de acuerdo con la normativa vigente para la adquisición de los equipos identificados.

3. GASTOS ELEGIBLES

El presente mecanismo considera únicamente como gastos elegibles las inversiones en infraestructura, equipamiento, vehículos, etc. Los recursos no pueden emplearse en gastos como contrataciones, honorarios, viáticos, pasajes u otros bienes o servicios que impliquen un gasto contable.

4. MONTOS PRESUPUESTARIOS

Se dispondrá de un presupuesto total de inversiones a nivel institucional será de \$5.000 millones distribuidos en \$2.500 millones para el año 2021 y \$ 2.500 millones para el año 2022. Este es un presupuesto sólo para inversiones y no contempla otras fuentes de financiamiento centrales o de proyectos que financian: remuneraciones y otros gastos de operación anuales como las compras de bienes y servicios.



5. MECANISMO

La asignación de los recursos se efectuará por Facultad o Instituto y alcanzará un monto de acuerdo con los siguientes factores y ponderaciones:

Años 2021-2022

- **DOCENCIA DE PREGRADO (50%)**

- Número de alumnos de la facultad año 2020/ Número total de alumnos de la universidad año 2020 (25%)
- Número de horas de docencia anual impartidas por la Facultad o Instituto año 2020/ Número total de horas de docencia impartidas por la Universidad año 2020 (25%)

Estos datos serán proporcionados oficialmente por la Dirección de Docencia.

- **INVESTIGACIÓN (30%)**

- Número total de publicaciones WoS de la Facultad o Instituto 2020/Número de publicaciones WoS de la Universidad 2020 (10%)
- Número total de publicaciones Scopus de la Facultad o Instituto 2020/Número de publicaciones Scopus de la Universidad 2020 (5%)
- Número de proyectos fondecyt regulares y de inicio en ejecución 2020 en calidad de IR por académicos de la Facultad o Instituto/ Número de proyectos fondecyt regulares y de inicio en ejecución 2020 en calidad de IR por académicos de la Universidad (15%)

Cada publicación se cuenta como una unidad. Si hay autores de más de una facultad o instituto de la Universidad para la cuenta la publicación se divide por el número de autores internos.

Estos datos serán proporcionados oficialmente por la Dirección de Investigación y Postgrado.

- **DOCENCIA DE POSTGRADO (15%)**

- Número de doctorados acreditados por la Facultad al año 2020/ Número de doctorados acreditados por la Universidad al año 2020 (10%)
- Número de magister acreditados por la Facultad al año 2020/ Número de magister acreditados por la Universidad al año 2020 (5%)

Estos datos serán proporcionados oficialmente por la Dirección de Investigación y Postgrado.

- **VINCULACIÓN CON EL MEDIO (5%)**

- Número de actividades de vinculación oficiales realizadas por la Facultad o Instituto el año 2020/ Número de actividades de vinculación oficiales realizadas por la Universidad en el año 2020 (5%)

Estos datos serán proporcionados oficialmente por la Dirección de Vinculación con el Medio.



6. RECURSOS DE APOYO A LA LABOR ACADÉMICA

Adicionalmente a los recursos anteriores y con fines estrictos de inversión en equipamiento de apoyo para las labores académicas, se asignará a cada Facultad e Instituto para su gestión un monto de \$2 millones por académico, durante el año 2021 para inversiones en equipamiento de docencia o investigación.

7. DOCUMENTO OFICIAL DE PLAN OPERATIVO BI ANUAL

Una vez definidos los montos por concepto de inversión para cada Facultad e Instituto la misma deberá presentar un Plan Operativo Bi Anual de acuerdo con los requerimientos establecidos en el formulario que se encuentra en el Anexo 1.

La asignación final de los montos está sujeta a la presentación y aprobación del Plan Operativo por parte de la Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Desarrollo estratégico, y Vicerrectoría de Administración y Finanzas, y su posterior oficialización mediante Resolución Exenta de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas.

Será responsabilidad del Decano o Director la presentación del Plan en 10 días hábiles desde que le es notificado, por oficio o email, el monto predefinido por el mecanismo. Si una Facultad o Instituto no presenta el Plan Operativo Bi Anual o éste no es aprobado por las instancias descritas, dicha Facultad o Instituto quedará sin recursos asignados por el período 2021-2022.



ANEXO 1

FORMULARIO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS POR FACULTAD/INSTITUTO

1. IDENTIFICACIÓN

Facultad o Instituto: _____

2. OBJETIVOS DEL PLAN OPERATIVO BI ANUAL (Deben existir al menos 1 objetivo por cada función académica)

Referidos a:

- Mejoramiento de la tasa de titulación oportuna
- Mejoramiento de la tasa de titulación total
- Mejoramiento en la inserción en el mundo laboral
- Mejoramiento de la evaluación docente
- Incremento en la cantidad y/o calidad de las publicaciones WoS y/o Scopus
- Incremento en la cantidad de proyectos Fondecyt Regular y de Inicio
- Incremento del número de doctorados acreditados
- Incremento del número de magister acreditados
- Incremento del impacto de las actividades de vinculación con el medio

3. ACCIONES A REALIZAR (Debe existir al menos 2 acciones por cada objetivo)

Detalle de las acciones que serán emprendidas para favorecer el logro de los objetivos del Plan Operativo Bi Anual.

4. INDICADORES

Este Plan Operativo Bi Anual considera el mejoramiento de un conjunto de indicadores de desempeño referidos a la titulación oportuna y empleo de las carreras, evaluación docente por departamento, publicaciones WoS y/o Scopus, proyectos. Fondecyt Regular e Inicio, programas de postgrado de Magíster y Doctorado acreditados y actividades de vinculación con el medio. Estos indicadores se detallan en la tabla 1.



Tabla 1. Indicadores de desempeño académico comprometidos en el Plan Operativo Bi Anual.

Indicadores	Línea Base	2021	2022
Tasa de titulación oportuna por carrera			
Tasa de titulación total por carrera			
Datos oficiales de empleo por carrera			
Promedio de evaluación docencia por departamento			
Publicaciones WoS y/o Scopus			
Proyectos fondecyt regular y de inicio			
Doctorados acreditados			
Magister acreditados			
Actividades de vinculación con el medio de impacto significativo			

Los datos pueden ser solicitados a la Vicerrectoría Académica, a través de sus respectivas Direcciones.



5. PRESUPUESTO

Tabla 2. Presupuesto 2021.

Partidas	2021	2022
- Remuneraciones de Directivos		
- Remuneraciones de Académicos		
- Remuneraciones de Funcionarios		
- Honorarios		
- Otros gastos de remuneraciones		
- Gastos en bienes y servicios		
- Inversiones aprobadas		
- Inversiones de apoyo a labor académica		
TOTAL PRESUPUESTO ANUAL		

Los datos sobre gastos del presupuesto 2021 pueden ser solicitados a la Dirección de Administración y Finanzas. Los gastos del presupuesto 2022 se estimarán con un inflator del 2%.

6. DETALLE DE INVERSIONES: (Detallar ítems de inversión estimada)

Tabla 3. Detalle de ítems de inversiones.

Ítems	2021	2022	Total
Máquinas y Equipos			
Infraestructura			
Vehículos			
Otras inversiones			





UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
JUNTA DIRECTIVA
ARICA - CHILE

CERTIFICADO

La Secretaria de la Universidad de Tarapacá que suscribe, certifica que en reunión extraordinaria N° 190 de Junta Directiva, realizada el 25 de junio de 2021, se adoptó el siguiente acuerdo:

“ACUERDO N° 2050

Por unanimidad de los Directores presentes: sr. Pablo Arancibia Mattar, sra. Yuny Arias Córdova, Elizabeth Bastias Marín, sr. Horacio Díaz Rojas, sr. Jaime Torrealba y Jorge Toloza Humeres, acuerdan aprobar el documento denominado **“Mecanismos de distribución de presupuesto de los planes operativos Bi-Anuales”**, contenido en documento adjunto compuesto de ocho (8) páginas y que forma parte integrante del presente acuerdo, las que son rubricadas por la Secretaria de la Universidad.”

ARICA, 25 de junio de 2021.



RAILIA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

PLC/plc



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado



5 Años
**UNIVERSIDAD
ACREDITADA**
Desde el 22 de noviembre 2017 al 22 de noviembre 2022

- Docencia de Pregrado
- Investigación
- Gestión Institucional
- Vinculación con el Medio

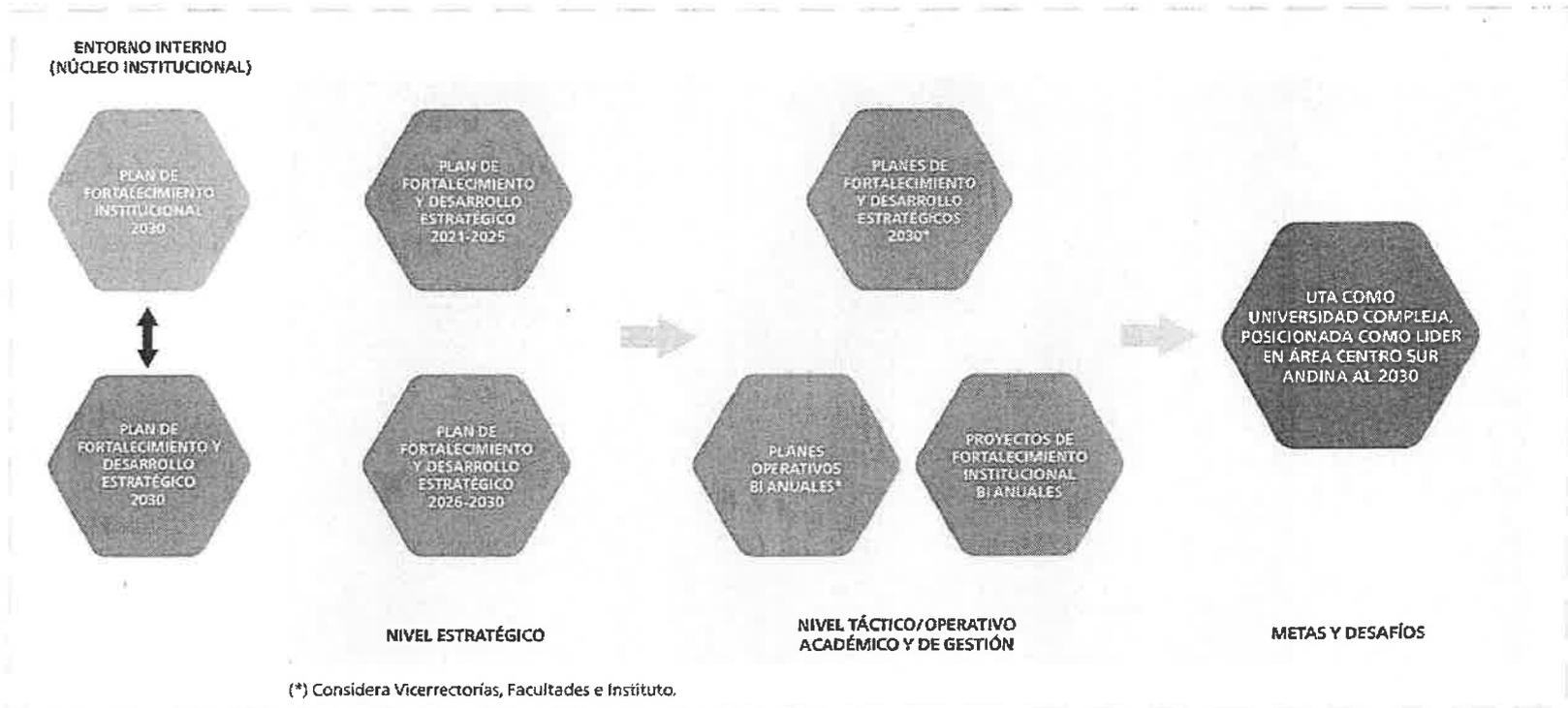
MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LOS PLANES OPERATIVOS ANUALES

Dr. Emilio Rodríguez Ponce

Rector

Junio de 2021

DIRECCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL 2030



MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PLAN OPERATIVO BI ANUAL



FACULTADES E INSTITUTO

Fortalecer el quehacer académico desde las Facultades e Instituto en los ámbitos de la docencia de pre y postgrado, la investigación y la vinculación con el medio a través del otorgamiento de recursos necesarios para la función académica integral en las sedes de Arica e Iquique.

- Establecer el mecanismo para la distribución de los recursos por facultades e instituto.
- Otorgar los recursos a las Facultades e Instituto para fortalecer el quehacer académico integral.
- Definir compromisos de desempeño donde se evidencien las mejoras del quehacer académico en las Facultades e Instituto a partir de los recursos asignados.
- Otorgar los recursos para la adquisición del equipamiento necesario a cada académico/a.
- Apoyar el proceso de compras institucionales de acuerdo con la normativa vigente para la adquisición de los equipos identificados.

MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PLAN OPERATIVO BI ANUAL



GASTOS ELEGIBLES

El presente mecanismo considera únicamente como gastos elegibles las inversiones en infraestructura, equipamiento, vehículos, etc. Los recursos no pueden emplearse en gastos como contrataciones, honorarios, viáticos, pasajes u otros bienes o servicios que impliquen un gasto contable.

PRESUPUESTO

Se dispondrá de un presupuesto total de inversiones, a nivel institucional de \$5.000 millones distribuidos en \$2.500 millones para el año 2021 y \$2.500 millones para el año 2022. Este es un presupuesto sólo para inversiones y no contempla otras fuentes de financiamiento centrales o de proyectos que financian: remuneraciones y otros gastos de operación anuales como las compras de bienes y servicios.

MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS POR FACULTAD O INSTITUTO



Docencia pregrado (50%)

- N° de alumnos de facultad año 2020/N° total de alumnos de la universidad año 2020 (25%)
- N° de hrs. de docencia anual impartidas por la facultad o Instituto año 2020/N° total de hrs. de docencia impartidas por la universidad año 2020 (25%)

Investigación (30%)

- N° total de publicaciones* WoS de la Facultad o Instituto 2020/N° de publicaciones WoS de la Universidad 2020 (10%)
- ⑩ N° total de publicaciones* Scopus de la Facultad o Instituto 2020/N° de publicaciones Scopus de la Universidad 2020 (5%)
- ⑩ N° de proyectos fondecyt regulares y de inicio en ejecución 2020 en calidad de IR por académicos de la Facultad o Instituto/ N° de proyectos fondecyt regulares y de inicio en ejecución 2020 en calidad de IR por académicos de la Universidad (15%)

Docencia Postgrado (15%)

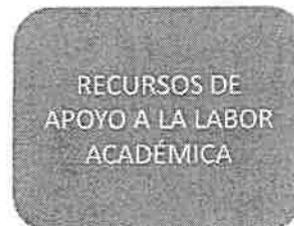
- ⑩ N° de doctorados acreditados por la Facultad al año 2020/ N° de doctorados acreditados por la Universidad al año 2020 (10%)
- ⑩ N° de magíster acreditados por la Facultad al año 2020/ N° de magíster acreditados por la Universidad al año 2020 (5%)

Vinculación (5%)

- ⑩ N° de actividades de vinculación oficiales realizadas por la Facultad o Instituto el año 2020/ N° de actividades de vinculación oficiales realizadas por la Universidad en el año 2020 (5%)

*Cada publicación se cuenta como una unidad. Si hay autores de más de una facultad o instituto de la Universidad para la cuenta la publicación se divide por el número de autores internos.

MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS



Adicionalmente a los recursos anteriores y con fines estrictos de inversión en equipamiento de apoyo para las labores académicas, se asignará a cada Facultad e Instituto para su gestión un monto de \$2.000.000.- por académico, durante el año 2021 para inversiones en equipamiento de docencia o investigación.

MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS: FORMULARIO



1. IDENTIFICACIÓN DE LA FACULTAD O INSTITUTO

2. OBJETIVOS DEL PLAN OPERATIVO BI ANUAL (Deben existir al menos 1 objetivo por cada función académica)

- Mejoramiento de la tasa de titulación oportuna
- Mejoramiento de la tasa de titulación total
- Mejoramiento en la inserción en el mundo laboral
- Mejoramiento de la evaluación docente
- Incremento en la cantidad y/o calidad de las publicaciones WoS y/o Scopus
- Incremento en la cantidad de proyectos Fondecyt Regular y de Inicio
- Incremento del número de doctorados acreditados
- Incremento del número de magíster acreditados
- Incremento del impacto de las actividades de vinculación con el medio

3. ACCIONES A REALIZAR (Debe existir al menos 2 acciones por cada objetivo)

Detalle de las acciones que serán emprendidas para favorecer el logro de los objetivos del Plan Operativo Bi Anual.

MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS: FORMULARIO



4. INDICADORES

Este Plan Operativo Bi Anual considera el mejoramiento de un conjunto de indicadores de desempeño referidos a la titulación oportuna y empleo de las carreras, evaluación docente por departamento, publicaciones WoS y/o Scopus, proyectos. Fondecyt Regular e Inicio, programas de postgrado de Magíster y Doctorado acreditados y actividades de vinculación con el medio. Estos indicadores se detallan en la tabla 1.

Tabla 1. Indicadores de desempeño académico comprometidos en el Plan Operativo Bi Anual.

Indicadores	Línea Base	2021	2022
Tasa de titulación oportuna por carrera			
Tasa de titulación total por carrera			
Datos oficiales de empleo por carrera			
Promedio de evaluación docencia por departamento			
Publicaciones WoS y/o Scopus			
Proyectos fondecyt regular y de inicio			
Doctorados acreditados			
Magister acreditados			
Actividades de vinculación con el medio de impacto significativo			

Los datos pueden ser solicitados a la Vicerrectoría Académica, a través de sus respectivas Direcciones.

MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS: FORMULARIO



5. PRESUPUESTO

Los datos sobre gastos del presupuesto 2021 pueden ser solicitados a la Dirección de Administración y Finanzas. Los gastos del presupuesto 2022 se estimarán con un inflador del 2%.

Tabla 2. Presupuesto 2021.

Partidas	2021	2022
Remuneraciones de Directivos		
Remuneraciones de Académicos		
Remuneraciones de Funcionarios		
Honorarios		
Otros gastos de remuneraciones		
Gastos en bienes y servicios		
Inversiones aprobadas		
Inversiones de apoyo a labor académica		
Total Presupuesto Anual		